



Tribunal de Guatemala condena a ex militar por la masacre de 171 campesinos en Las Dos Erres

Guatemala, 21 de noviembre de 2018. El Tribunal de Mayor Riesgo C de Guatemala condenó a Santos López, ex miembro de las Fuerzas Especiales Kaibiles del Ejército, a 5,160 años de prisión por haber participado en la masacre de 171 campesinos de la comunidad de Las Dos Erres, ubicada en La Libertad, Petén, en 1982.

Santos López fue deportado de los Estados Unidos el 10 de agosto de 2016, donde residía de forma ilegal. El juicio en su contra inició el 1 de octubre de 2018 y en el proceso actuó como querellante adhesivo la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA).

Este es el tercer juicio que se realiza en Guatemala por la masacre de Las Dos Erres. El primer juicio se realizó en el 2011 contra cuatro militares, y en el 2012 tuvo lugar un segundo juicio contra otro militar. En estos tres juicios se han condenado a seis militares, aunque se estima que en la ejecución de la masacre

participaron alrededor de 58 kaibiles¹, quienes se encuentra impunes.

Las Fuerzas Especiales Kaibiles fueron creadas por el ejército como una fuerza de combate contrainsurgente, temida por la brutalidad de sus acciones. Según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), los kaibiles eran formados con un alto sentido de agresividad y con una mentalidad deshumanizada. El numeral 9 del Decálogo del Kaibil señala que *“El kaibil es una máquina de matar cuando fuerzas o doctrinas extrañas atentan contra la patria o el Ejército”*².

Antecedentes

La comunidad de Las Dos Erres fue fundada por campesinos del oriente del país que migraron a Petén en busca de tierra en los años setenta³.

¹ CEH (1999). Informe *Guatemala: Memoria del Silencio*, Tomo VI, Anexo I, Guatemala: F&G Editores, pág. 399.

² *Ibíd.*, Tomo II, pág. 55.

³ Plaza Pública. (26 abr 2012). *Dos Erres: El largo camino a la justicia (I)*, recuperado de: <https://bit.ly/2AgefZN>.

Durante el recrudecimiento del conflicto armado interno, el Ejército de Guatemala acusó a la comunidad de Las Dos Erres de apoyar a la guerrilla cuando encontró costales de maíz con la palabra “FAR”, que eran las iniciales del grupo guerrillero Fuerzas Armadas Rebeldes, pero que en realidad correspondían al nombre de dueño del maíz: Federico Aquino Ruano.

En la madrugada del 6 de diciembre de 1982, los miembros de la Fuerzas Especiales Kaibiles llegaron a Las Dos Erres con la orden de registrar la aldea, matar a los pobladores y recuperar unos fusiles que el ejército perdió luego de una emboscada de la guerrilla, en las cercanías de la comunidad⁴.

Ese día los militares sacaron a los vecinos de sus hogares, concentraron a los hombres en la escuela local, y a las mujeres y los niños en las iglesias. Las mujeres fueron violadas, los hombres fueron torturados, luego fueron asesinados y sus cuerpos fueron arrojados a un pozo seco que había en el lugar. En los tres días que duró la masacre, fueron asesinados todos los pobladores.

En 1994 se realizaron las exhumaciones por parte del Equipo de Antropología Forense de Argentina, con el apoyo de FAMDEGUA. En la fosa principal se encontraron 162 osamentas⁵.

Según la CEH⁶ esta masacre: *“no constituyó una operación aislada, sino fue la culminación de otras operaciones combinadas de inteligencia, desplazamiento y control de la población civil. Estos hechos son inconcebibles sin el conocimiento y aprobación del alto mando del Ejército”*. Edgar Pérez, abogado de FAMDEGUA,

⁴ CEH. Op. cit, pág. 399.

⁵ CorteIDH. Caso de la masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala, sentencia de 24 de noviembre de 2009, pág. 44.

⁶ CEH. Op. cit, pág. 408.

explica que: *“no se encontraron guerrilleros, solo civiles muertos”*⁷.

El caso ante el sistema interamericano

Por las constantes amenazas, lentitud y retraso del proceso judicial en Guatemala, el caso fue presentado el 13 de julio de 1996 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y FAMDEGUA⁸.

En el 2000, se firmó a un acuerdo amistoso en el caso; sin embargo, CEJIL y FAMDEGUA se retiraron ya que el Estado incumplió los aspectos sustantivos de justicia y reparación colectiva a las víctimas⁹. En consecuencia, la CIDH presentó el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH).

El 29 de noviembre de 2009, la CorteIDH condenó a Guatemala, declarando que *“violó los derechos a las garantías judiciales, a la protección judicial y a la integridad personal de los familiares y las víctimas sobrevivientes de la masacre”*¹⁰.

Los juicios en Guatemala

El primer juicio por el caso de Las Dos Erres se realizó en el 2011, y el Tribunal de Mayor Riesgo A¹¹ condenó a cuatro ex militares:

- a. Carlos Antonio Carías López, subteniente de reserva y jefe del destacamento militar de la aldea Las Cruces.

⁷ Extracto del alegato de apertura del lunes 1 de octubre de 2018.

⁸ CEJIL, Op. cit.

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid.

¹¹ Tribunal conformado por Iris Yassmin Barrios Aguilar, Patricia Isabel Bustamante García y Pablo Xitumul De Paz.



- b. Manuel Pop Sun, cabo especialista y sub instructor kaibil.
- c. Reyes Collin Gualip, cabo especialista y sub instructor kaibil.
- d. Daniel Martínez Méndez, cabo especialista y sub instructor kaibil.

Manuel Pop, Reyes Collin y Daniel Martínez fueron condenados a 6,060 años de prisión por asesinato y delitos contra los deberes de humanidad. Carlos Carías fue condenado por los mismos delitos, pero se le impusieron 6 años más por el delito de robo agravado.

El segundo juicio se realizó el 2012 y el Tribunal de Mayor Riesgo B condenó a Pedro Pimentel Ríos, otro miembro de las Fuerzas Especiales Kaibiles, a 6,060 años de prisión¹².

Además, otros dos sindicados se encuentran en prisión en Estados Unidos por fraude migratorio¹³. Después de cumplir sus condenas, ambos serán deportados y procesados en Guatemala¹⁴. Por este caso también estaba acusado el dictador José Efraín Ríos Montt, quien falleció en abril de este año.

La justicia para las víctimas

Ramiro Osorio Cristales, sobreviviente de la masacre, recuerda cómo su papá y su hermano fueron encerrados en la escuela; y cómo su mamá y él fueron encerrados en la iglesia, y

observó la violación de mujeres previo a la masacre.

Luego de la masacre, Ramiro Osorio, que en ese entonces tenía 5 años de edad, fue raptado por Santos Alonzo, quien lo llevó a su casa y lo trató como esclavo durante su infancia, y después lo obligó a integrarse al ejército.

Este caso muestra la brutalidad que caracterizó las acciones del ejército en contra de la población civil. Los kaibiles estaban entrenados para el combate y no para lidiar con la población civil.

Por la responsabilidad del ejército en las graves de violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado, las organizaciones de víctimas en reiteradas ocasiones han manifestado su rotundo rechazo a la participación del ejército en las tareas de seguridad ciudadana. Además no tiene sentido contando con una fuerza especial contrainsurgente como los kaibiles en tiempos de paz.

Es preocupante la presencia de kaibiles y militares fuertemente armados durante las manifestaciones pacíficas de la ciudadanía, y en las conferencias de prensa del presidente Jimmy Morales. En un país que sigue luchando por superar las secuelas de la guerra, es injustificado un ejército numeroso y con un alto presupuesto.

¹² Plaza Pública. (16 jun 2017). *Caso Dos Erres: Las rutas desaparecidas de la justicia*, recuperado de: <https://tinyurl.com/ycxp5jge>

¹³ El Periódico. (17 de abril de 2017). *Canadá retirará ciudadanía a exteniente guatemalteco acusado por la masacre en Las Dos Erres*, recuperado de: <https://tinyurl.com/yc44jyb8>

¹⁴ ICE. (8 oct 2016). *ICE removes ex-member of Guatemalan special forces linked to 1980s massacre*. Department of Homeland Security, recuperado de: <https://tinyurl.com/y6vdhns5>

Fotos: @VerdadJusticiaG (Twitter), EAAF Equipo Argentino de Antropología Forense.